

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 018M de 2022

PROCESO No: SA22M-079

San José de Cúcuta, 06 ENE 2022

Señora:

ANA LUCIA DIAZ RAMIREZ

C.C. 60.353.386 de Cucuta

Propietaria Establecimiento de comercio-EMBUTIDOS CARNEVALI

NIT. 603.533.86-0

Avenida 6 No. 17N - 71 ZN Industrial

Tel.: 5782166 / 3157384378

Adm.camevali@gmail.com

Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO CUATRO (04) (FRUTAS Y VERDURAS) PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES -INCLUYE PRESUPUESTO:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	MEDIDA	PESO PROMEDIO	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	N3246	Aguacate Criollo	Kilo	N.A.	41	\$9,682	\$396,962
2	N3002	Ahuyama	Kilo	N.A.	570	\$2,618	\$1,492,260
3	N3003	Ajo	Kilo	N.A.	20	\$18,131	\$362,620
4	N3003	Ajo Porro	Kilo	N.A.	68	\$7,797	\$530,196
5	N3005	Apio España	Kilo	N.A.	68	\$4,020	\$273,360
6	N3006	Apio Tubérculo	Kilo	N.A.	240	\$4,116	\$987,840
7	N3085	Arveja Verde Desgranada	Kilo	N.A.	40	\$18,468	\$738,720
8	N3007	Banano	Unidad	220 - 250 gramos	3600	\$1,031	\$3,711,600
9	N3008	Berenjena Blanca	Kilo	N.A.	80	\$2,861	\$228,880
10	N3070	Brócoli	Kilo	N.A.	68	\$6,973	\$474,164
11	N3537	Calabacin verde	Kilo	N.A.	68	\$4,721	\$321,028
12	N3538	Calabacin amarillo	Kilo	N.A.	68	\$5,257	\$357,476
13	N3010	Cebolla Cabezona	Kilo	N.A.	500	\$5,137	\$2,568,500
14	N3011	Cebolla Junca	Kilo	N.A.	240	\$4,883	\$1,171,920
15	N3478	Champañón Blanco	Kilo	N.A.	12	\$27,623	\$331,476
16	N3012	Cilantro	Kilo	N.A.	64	\$13,693	\$876,352
17	N3506	Cimarrón	Kilo	N.A.	16	\$11,157	\$178,512
18	N3069	Ciruela Morada	Kilo	120- 125 gramos	400	\$23,329	\$9,331,600
19	N3511	Coco	Unidad	950 - 1000 gramos	60	\$4,882	\$292,920
20	N3013	Coliflor	Kilo	N.A.	68	\$6,973	\$474,164
21	N3512	Curuba	Kilo	N.A.	40	\$3,405	\$136,200
22	N3582	Durazno Criollo	Unidad	150- 170 gramos	2800	\$1,088	\$3,046,400
23	N3016	Espinacas	Kilo	N.A.	20	\$10,206	\$204,120
24	N3062	Fresa	Kilo	N.A.	80	\$9,961	\$796,880
25	N3017	Frijol Fresco Desgranado	Kilo	N.A.	12	\$15,406	\$184,872
26	N3074	Granadilla	Unidad	140 - 160 gramos	3400	\$1,347	\$4,579,800
27	N3018	Guayaba Pera	Kilo	N.A.	120	\$5,104	\$612,480
28	N3019	Guineo Negro	Kilo	N.A.	80	\$3,068	\$245,440



29	N3020	Habas Frescas Desgranadas	Kilo	N.A.	12	\$10,206	\$122,472
30	N3021	Habichuela	Kilo	N.A.	204	\$5,326	\$1,086,504
31	N3026	Limón Tahití	Docena	140 - 150 gramos	120	\$7,114	\$853,680
32	N3513	Lechuga Batavia	Kilo	N.A.	60	\$5,036	\$302,160
33	N3513	Lechuga Crespa verde	Kilo	N.A.	40	\$10,073	\$402,920
34	N3539	Lechuga Crespa morada	Kilo	N.A.	40	\$11,307	\$452,280
35	N3027	Lulo	Kilo	N.A.	140	\$7,418	\$1,038,520
36	N3471	Mandarina	Unidad	140 - 160 gramos	4000	\$1,155	\$4,620,000
37	N3514	Mango Tommy	Kilo	N.A.	120	\$6,562	\$787,440
38	N3470	Manzana Roja	Unidad	190 - 210 gramos	2000	\$2,327	\$4,654,000
39	N3470	Manzana Verde	Unidad	150 - 170 gramos	800	\$2,434	\$1,947,200
40	N3030	Maracuyá	Docena	200 - 230 gramos	42	\$14,196	\$596,232
41	N3032	Mazorcas	Unidad	270 - 300 gramos	200	\$1,042	\$208,400
42	N3073	Melón	Kilo	N.A.	360	\$4,438	\$1,597,680
43	N3034	Mora	Kilo	N.A.	60	\$6,562	\$393,720
44	N3472	Naranja	Docena	290 - 300 gramos	280	\$7,019	\$1,965,320
45	N3037	Papa Criolla	Kilo	N.A.	560	\$6,165	\$3,452,400
46	N3038	Papa Pastusa lavada	Kilo	N.A.	3600	\$4,520	\$16,272,000
47	N3039	Papaya	Kilo	N.A.	360	\$3,804	\$1,369,440
48	N3040	Patilla	Kilo	N.A.	500	\$3,347	\$1,673,500
49	N3041	Pepino Cohombro	Kilo	N.A.	80	\$3,804	\$304,320
50	N3067	Pera	Unidad	160 - 180 gramos	3200	\$2,587	\$8,278,400
51	N3529	Perejil	Kilo	N.A.	8	\$13,254	\$106,032
52	N3044	Pimentón	Kilo	N.A.	240	\$5,596	\$1,343,040
53	N3045	Piña	Unidad	2000 gramos	120	\$6,277	\$753,240
54	N3046	Plátano	Kilo	N.A.	600	\$4,554	\$2,732,400
55	N3515	Ralces Chinas * 250 Grs	Bandeja * 250 Grs	N.A.	16	\$2,919	\$46,704
56	N3048	Remolacha	Kilo	N.A.	30	\$4,083	\$122,490
57	N3049	Repollo Blanco	Kilo	N.A.	40	\$3,111	\$124,440
58	N3479	Repollo Morado	Kilo	N.A.	16	\$4,106	\$65,696
59	N3053	Tomate	Kilo	N.A.	560	\$4,945	\$2,769,200
60	N3052	Tomate De Árbol	Kilo	N.A.	140	\$6,263	\$876,820
61	N3055	Yuca	Kilo	N.A.	360	\$3,209	\$1,155,240
62	N3056	Zanahoria	Kilo	N.A.	200	\$4,564	\$912,800
TOTAL							\$98,293,432

VALOR DEL CONTRATO: NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE

\$98.293.432

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 84

FECHA: 04/01/2022

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá realizar la entrega de productos semanalmente los días viernes (65% de los productos) y martes (35% restante) en horario de 7:00 a.m. de acuerdo a la solicitud realizada por la Coordinadora de Nutrición, en la bodega del Servicio de Alimentación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, y excepcionalmente cuando así sea requerido en las fechas que sean indicadas por parte de la Coordinadora de Nutrición y Dietética. Los despachos deben realizarse únicamente en el horario y fecha acordado con el servicio de alimentación, no se permite entregas parciales.
2. En caso de devoluciones por inconformidad de los productos (no cumplimiento de especificaciones técnicas), se



- requiere la reposición durante un plazo máximo de 24 horas.
3. Cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias contempladas en el decreto 3075 de 1997, junto con las disposiciones de la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
 4. Cumplir con la identificación de notificación, permiso o registro, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3168 de 2015.
 5. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
 6. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
 7. Los elementos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
 8. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, limpios, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
 9. Los productos entregados deben cumplir con las especificaciones de gramaje establecidas en el listado de alimentos de este estudio previo.
 10. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
 11. Controlar el despacho de lo solicitado, garantizando la entrega sin superar las cantidades contractualmente acordadas.

Deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Se requieren productos frescos con parámetros de primera calidad, con características organolépticas y microbiológicas propias para cada producto, según las siguientes especificaciones:

1. **Grado de madurez:** Intermedio.
2. Libres de Magulladuras, manchas, decoloraciones, signos de infestación por insectos o plagas, perforaciones.
3. Libres de residuos químicos.
4. Textura firme al tacto.
5. Sin signos de madurez excesiva y/o envejecimiento.
6. Para el caso específico del brócoli, apio tubérculo y coliflor deben venir envueltos en película extensible transparente 300 mm grado alimentario. Para los champiñones se requiere embalados en bandeja de icopor de primer uso con su respectivo envoltorio, etiqueta con fecha de empaque, datos del productor y fecha de vencimiento.
7. La papa pastusa, apio tubérculo deberán estar libres de suciedad o tierra visible.
8. La cebolla cabezona y cebolla junca deberán estar libres de su corteza primaria con el fin de evitar la presencia de suciedad.
9. **Empaque:** Todos los productos sin excepción alguna deberán ser embalados en canastillas plásticas limpias y desinfectadas, las cuales serán empleadas por la Institución durante el almacenamiento y devueltas junto a la orden de pedido.
10. **Personal Manipulador de Alimentos:** Deberá contar con la dotación respectiva (uniforme de color claro limpio con bata blanca limpia, cofia, tapabocas, zapato cerrado antideslizante) y acreditación de la documentación para manipuladores de alimentos (curso de manipulación de alimentos, exámenes y certificado médico). Así mismo, el establecimiento deberá contar con la respectiva inscripción sanitaria ante la entidad territorial de salud correspondiente.
11. **Transporte:** Vehículo destinado al transporte de alimentos, con carrocería cerrada, debidamente identificado para tal fin, con concepto sanitario vigente. Limpio, desinfectado previamente, que garantice la protección de los alimentos a las condiciones externas del medio ambiente

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del Bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.



OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los diseños, objeto del presente contrato
4. Certificar el cumplimiento del contrato
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 19.658.686	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.
2	CALIDAD DEL SUMINISTRO	\$ 19.658.686	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA

3. CLAUSULADO

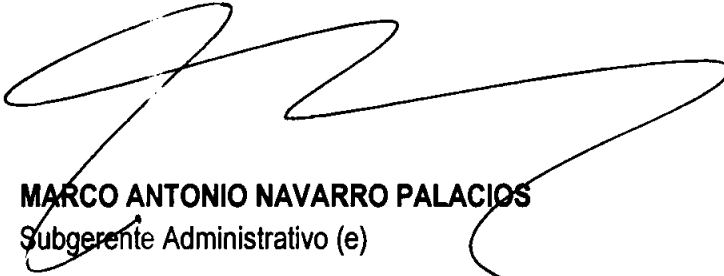
- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará conforme a la entrega de los bienes a entera satisfacción en el almacén de la ESE HUEM; y el pago se efectuará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de Un (1) Mes, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato..
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y



costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS
Subgerente Administrativo (e)

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Act. Salud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo ESEHUEM